

JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JDCE-17/2023

ACTOR: Miguel Ángel Mora Rodríguez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Servicio de Administración Tributaria y al Servicio de Administración Tributaria ADSC Colima "1".

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 15:00 quince horas de esta misma fecha en que se actúa, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda de Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, signado por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL MORA RODRÍGUEZ, por su propio derecho, en contra del Servicio de Administración Tributaria y el Servicio de Administración Tributaria ADSC Colma "1", quien controvierte la asignación de la cita para la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil denominada "GENERACIÓN NACIONAL Y COLIMENSE CON IDEAS" fuera del plazo establecido por el Instituto Electoral del Estado de Colima, para cumplir con el requisito previsto en la Convocatoria para el Registro de aspirantes a candidatos independientes emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativa al Proceso Electoral 2023-2024.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las 16:30 DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS del VIERNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, por el plazo de 72 SETENTA Y DOS HORAS, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA